

Lima, 18 de Febrero del 2026

RESOLUCION SECRETARIAL N° 000025-2026/SGEN/RENIEC

VISTOS:

El Memorando N° 000118-2026/OILCC/RENIEC (11FEB2026), de la Oficina de Integridad y Lucha Contra la Corrupción, el Memorando N° 000199-2026/OPPM/RENIEC (16FEB2026), de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, el Informe N° 000032-2026/FOP/OPPM/UMO/RENIEC (16FEB2026), de la Unidad de Modernización Organizacional de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y el Informe N° 000165-2026/OAJ/RENIEC (17FEB2026), de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que por la Ley N° 26497 se creó el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC), con arreglo a los artículos 177° y 183° de la Constitución Política del Perú, como organismo constitucionalmente autónomo, con personería jurídica de derecho público interno, que goza de atribuciones en materia registral, técnica, administrativa, económica y financiera, encargado entre otros, de manera exclusiva y excluyente de organizar y actualizar el Registro Único de Identificación de las Personas Naturales, así como de inscribir los hechos y actos relativos a su capacidad y estado civil;

Que mediante la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, se establece como finalidad fundamental del proceso de modernización, la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, con el objetivo de alcanzar, entre otros, un Estado transparente en su gestión, con trabajadores y servidores que brindan al ciudadano un servicio imparcial, oportuno, confiable, predecible y de bajo costo, lo que implica el desempeño responsable y transparente de la función pública, con mecanismos de control efectivos;

Que de igual forma, el Decreto Supremo N° 103-2022-PCM que aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública al 2030, precisa como objetivos prioritarios el de "Garantizar políticas públicas que respondan a las necesidades y expectativas de las personas en el territorio", el de "Mejorar la gestión interna en las entidades públicas", el de "Fortalecer la mejora continua en el Estado" y el de "Garantizar un gobierno abierto que genere legitimidad en las intervenciones públicas";

Que la Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las entidades del Estado, tiene como propósito de cautelar y fortalecer los sistemas administrativos con acciones y actividades de control previo, simultáneo y posterior; en concordancia con la Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG, que aprueba las Normas de Control Interno con el objetivo principal de propiciar el fortalecimiento de los sistemas de control interno y mejorar la gestión pública; y, la Resolución de Contraloría N° 0146-2019-CG, que aprueba la Directiva N° 006-2019-CG-INTEG sobre "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado", como precepto regulador del procedimiento para implementar el Sistema de Control Interno en las entidades del Estado, así como las normas que dictan los órganos rectores de los sistemas administrativos;

REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL

www.reniec.gob.pe

La impresión de este ejemplar es una copia autentica de un documento electrónico archivado en el RENIEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web <https://gestdocinterop.reniec.gob.pe/verificadoc/index.htm> e ingresando la siguiente clave: **hiAf1o5Ltn**

Que a través de la Resolución Jefatural N° 000061-2024/JNAC/RENIEC (08ABR2024) y publicada en el Diario Oficial El Peruano el 11ABR2024, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones y la Estructura Orgánica del RENIEC, el cual ha dispuesto cambios sustanciales en la organización y funciones de diversos órganos y unidades orgánicas, lo que involucra la necesidad de actualizar, entre otros, los documentos normativos que regulan las actividades al interior de la administración;

Que los diversos órganos y unidades orgánicas del RENIEC, en su constante compromiso de mejoramiento, vienen revisando su normativa, a efecto de solicitar la aprobación de nuevos documentos normativos, o en otros casos éstos se dejen sin efecto, con la finalidad de mejorar u optimizar las labores de cada una de ellas;

Que el literal e) del sub numeral 7.1.1 del numeral 7.1 de la Directiva DI 001-OPPM/001, denominada “Documentos Normativos del RENIEC”, aprobada con Resolución Secretarial N° 000084-2024/SGEN/RENIEC (08JUL2024), establece que el órgano formulador elabora los PDN necesarios para el normal desarrollo de sus actividades, a partir de normas vigentes, a iniciativa del órgano o unidad orgánica que tenga competencia en la materia a regular, en coordinación con las unidades orgánicas involucradas, considerando, entre otros, la implementación de políticas y/o sistemas administrativos dispuestos por los órganos rectores de la administración pública;

Que mediante el documento de vistos, la Oficina de Integridad y Lucha Contra la Corrupción, en virtud de las funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones del RENIEC, propone la aprobación del documento normativo Directiva “Tratamiento de regalos, atenciones y/o beneficios similares ofrecidos a los servidores públicos del RENIEC”, primera versión, señalando que tiene como objetivo establecer los lineamientos para la actuación de los/as servidores/as públicos del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC, respecto de la entrega y/o recepción de regalos, atenciones y/o beneficios similares que ofrezcan terceros por razones vinculadas al rol, función o actividad que realicen, a fin de fortalecer la cultura de integridad institucional;

Que en esa línea, es preciso señalar que la Unidad Modernización Organizacional de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, en su condición de órgano técnico especializado de la Institución, determinó que el proyecto del documento normativo antes señalado, se ajusta a los lineamientos dispuestos en la Directiva DI-001-OPPM/001 “Documentos Normativos del RENIEC”, primera versión, aprobada por la Resolución Secretarial N° 000084-2024/SGEN/RENIEC (08JUL2024), en ese sentido, ve por conveniente codificar el mismo como DI-072-OILCC/002, primera versión.; asimismo, establece que previa a la aprobación de dicha Directiva es necesario dejar sin efecto la Directiva DI-021-OIR/003 “Tratamiento de regalos, atenciones y/o beneficios similares ofrecidos a los servidores civiles del RENIEC”, primera versión, aprobada con Resolución Secretarial N° 000096-2023/SGEN/RENIEC (29SET2023);

Que en ese contexto, la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante el Informe de vistos, opina que el proyecto de documento normativo DI-072-OILCC/002 “Tratamiento de regalos, atenciones y/o beneficios similares ofrecidos a los servidores públicos del RENIEC”, primera versión; se encuentra alineado a las disposiciones establecidas en la Directiva DI-001-OPPM/001 “Documentos Normativos del RENIEC”, primera versión, aprobada por la Resolución Secretarial N° 000084-2024/SGEN/RENIEC (08JUL2024), por lo cual presenta la consistencia legal pertinente para proceder con su aprobación; adicionalmente establece que previamente se debe dejar sin efecto la Directiva DI-021-OIR/003 “Tratamiento de regalos, atenciones y/o beneficios similares ofrecidos a los

REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL

www.reniec.gob.pe

La impresión de este ejemplar es una copia auténtica de un documento electrónico archivado en el RENIEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://gestdocinterop.reniec.gob.pe/verificadoc/index.htm> e ingresando la siguiente clave: **hiAf105Ltn**

servidores civiles del RENIEC”, primera versión, aprobada con Resolución Secretarial N° 000096-2023/SGEN/RENIEC (29SET2023);

Que de otro lado, con Resolución Jefatural N° 000021-2026/JNAC/RENIEC (13FEB2026), se encarga a la señora KAREN LILIANA ZUMAETA GIUDICHI, Asesora de la Secretaría General, las funciones del cargo de Secretaria General del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, del 16 al 19 de febrero de 2026;

Estando a lo informado por la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y a lo opinado por la Oficina de Asesoría Jurídica y, conforme al Reglamento de Organización y Funciones del RENIEC, aprobado por Resolución Jefatural N° 000061-2024/JNAC/RENIEC (08ABR2024) y publicada en el Diario Oficial El Peruano el 11ABR2024 y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Dejar sin efecto la Directiva DI-021-OIR/003 “Tratamiento de regalos, atenciones y/o beneficios similares ofrecidos a los servidores civiles del RENIEC”, primera versión, aprobada con Resolución Secretarial N° 000096-2023/SGEN/RENIEC (29SET2023).

ARTÍCULO SEGUNDO.- Aprobar la Directiva DI-072-OILCC/002 “Tratamiento de regalos, atenciones y/o beneficios similares ofrecidos a los servidores públicos del RENIEC”, primera versión.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a la Oficina de Integridad y Lucha Contra la Corrupción el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución Secretarial.

ARTÍCULO CUARTO.- Encargar a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización la difusión del contenido de la presente Resolución Secretarial.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

KAREN LILIANA ZUMAETA GIUDICHI
Secretaria General (e)

REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL

(KZG/hzg)